

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA DEL SECRETARIO AUDITOR
SALINAS, PUERTO RICO

RESOLUCION NUM. 22

SERIE 1963-64

PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE A QUE ANUNCIE, ADJUDIQUE O DE OTRA MANERA, RECHACE Y VUELVA A ANUNCIAR, EN SUBASTA PÚBLICA LOS PROYECTOS APW-PR-G-330, 352, 353, 379, 378, 511, 332, 380, 381, 538 EN EL PROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : Este Municipio en cooperación con la H. H. F. A. ha venido haciendo gestiones para la realización de proyectos bajo el programa acelerado de Obras Públicas.

POR CUANTO : La Agencia Federal H. H. F. A. ha informado a esta Hon. Asamblea la aprobación de los proyectos que se enumeran en el título de esta resolución.

POR CUANTO : Esta Hon. Asamblea consciente de lo rápido que hay que trabajar estos proyectos, por su naturaleza.

POR TANTO : RESUELVESE, POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza al Hon. Alcalde a anunciar, adjudicar, o de otra manera rechazar y volver a anunciar, en subasta Pública los proyectos que se enumeran en el título de esta Resolución.

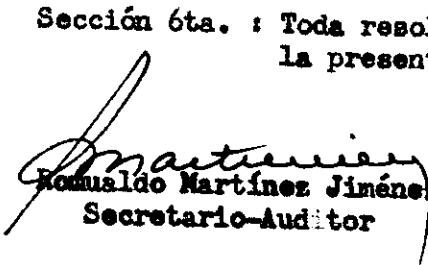
Sección 2da. : Que se autorice al Alcalde a hacer toda clase de gestiones oficiales con relación a los proyectos mencionados en esta resolución, sin que para ello tenga la necesidad de reunir esta Hon. Asamblea para el anuncio, adjudicación o rechazo de los pliegos de Subastas presentados.

Sección 3ra. : Que se autorice al Alcalde, además, a que una vez adjudicada las subastas proceda a la firma de Contratos de Realización de Obras con el Contratista y con la Agencia Federal y que de comienzo a la Obra, disponiéndose que la Comisión de Obras Públicas de esta Hon. Asamblea Municipal practicará de cuando en vez una inspección general del proyecto llevado a efecto e informará a la Asamblea Municipal los detalles de su inspección.

Sección 4ta. : Que copia de esta resolución sea enviada al Secretario de Hacienda para su estudio y fines pertinentes.

Sección 5ta. : Esta resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y su vigencia estará en vigor hasta la terminación de todos y cada uno de los proyectos enumerados en el título de la misma.

Sección 6ta. : Toda resolución, Ordenanza o acuerdo que esté en conflicto con la presente queda por esta derogada.


Romualdo Martínez Jiménez
Secretario-Auditor

Francisco V. Clauzel
Pres. Asamblea Municipal

Aprobada por el Alcalde, Sr. Tarsilo Godreau Ramos, a los 29 días del mes de enero de 1964.
dr.


TARSILO GODREAU RAMOS,
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, ROMUALDO MARTINEZ JIMENEZ, Secretario-Auditor Municipal de Salinas, Puerto Rico; CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 22, Serie 1963-64, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico en su sesión extraordinaria del día 29 de enero de 1964 y aprobada por el Alcalde el día 29 de enero de 1964.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA DEL SECRETARIO AUDITOR
SALINAS, PUERTO RICO

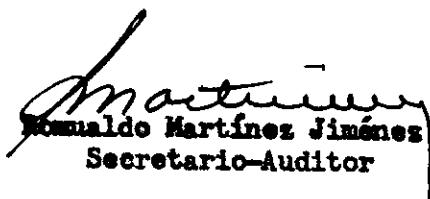
RESOLUCION NUM. 22

- 2 -

SERIE 1963-64

Se certifica además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleistas presentes en dicha reunión: Francisco V. Claussal, Andrés Bonilla Belén, Juan San Miguel, Encarnación Rivera, Fidel Moret, Marcial Maneiro, Angel M. Colón, Sixto Rodríguez Luna, Rafael Girau, Virgilio Colón, Ramón Sanabria Ramos. Ausente: Ramón Rivera Mercado.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 50 de enero de 1964.


Romualdo Martínez Jiménez
Secretario-Auditor